



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00222-00
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA CAMACHO LUGO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE HERMY GARCIA MENDEZ

Atendiendo al memorial allegado por el abogado de la demandante, se niega la medida en razón a que el certificado que se aporta, refleja un nombre de propietario distinto al del causante en este proceso y no refleja el número de cédula del mismo.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada, allegue el certificado con la información correcta y suficiente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZA

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aaf8010e968ca2caf3e7aaddda4faf2516a7bf463d644d0c8592b0ee6d59884**

Documento generado en 04/03/2022 12:44:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**